

EXPEDIENTE:	SEGURO MULTIRRIESGO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.
N/EXP.:	PTMA_2024_3

D. Daniel Urquizu Sancho con DNI 73261741-W, en calidad de Director Gerente de TechnoPark MotorLand (en adelante, TechnoPark), actuando en el ejercicio de las facultades como representante del órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, de conformidad con las facultades que le confiere el Consejo de Administración de TechnoPark MotorLand de fecha 7 de febrero de 2024

EXPONE

PRIMERO.- Que, en fecha 3 de julio de 2024, se emitió memoria justificativa del expediente de contratación con nº de referencia PTMA_2024_3 en la que se determina la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, la correcta estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación, el procedimiento elegido y los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato conforme a los artículos 28, 63.3a) y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- Que se ha examinado el pliego de cláusulas administrativas particulares que recoge los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, así como el pliego y documentos que contienen las prescripciones técnicas particulares que definen las especificaciones y calidades de la prestación objeto del contrato proyecto y que han de regir su realización.

TERCERO.- Que se ha comprobado la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la financiación del contrato en ambas entidades.

CUARTO.- Que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 103 de la Ley 11/2023, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, el expediente de contratación, así como los pliegos puestos a disposición del representante del órgano de contratación y que han de regir la ejecución del contrato, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Valor estimado total:	14.546,52 €
Importe de licitación (prima neta)	4.040,70 €
Prórrogas (primas netas) 1+1	8.081,40 €
Modificaciones previstas (prima neta)	2.424,42 €

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP)

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del mencionado contrato, ordenando que se proceda a formular la correspondiente convocatoria mediante la publicación de anuncio de licitación en la plataforma de contratos del Estado.

TERCERO.- Designar como Responsable del Contrato al Director Gerente de la sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

CUARTO.- Poner en conocimiento de la entidad contratante, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda devenir durante el desarrollo del presente procedimiento de adjudicación y/o en la fase de ejecución del contrato, así como requerir a todas las personas que participen en el presente procedimiento manifestación expresa de que no concurre en ellas ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad o independencia durante el procedimiento.

En Alcañiz a 5 de julio de 2024

Daniel Urquizu Sancho
Director Gerente